

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Marzo veinticuatro de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 1100131030272021-00063-00 de DONELIA BENITEZ VILLAMIL, contra la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA y la FIDUPREVISORA S.A. vinculándose a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA Y A COLFONDOS.

Obedézcase y cúmplase lo dicho por el superior.

En consecuencia se dispone: Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

Ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncien sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd9d384fe59dd14aa1558e8ef35693bfaef5898a86541f194ed305d828bada04**

Documento generado en 24/03/2021 01:50:16 PM